

COMPARTIR LA CUSTODIA O COMPARTIR LOS CUIDADOS: APORTACIONES AL DEBATE DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LOS ESTUDIOS DE MASCULINIDAD

SHARING CUSTODY OR SHARING CARES: CONTRIBUTIONS TO THE DEBATE FROM THE GENDER PERSPECTIVE AND MASCULINITY STUDIES

Juan Blanco López
Universidad Pablo de Olavide de Sevilla
[jblalop@upo.es]

Recibido: octubre de 2013
Aceptado: noviembre de 2013

Palabras clave: custodia compartida, cuidados compartidos, masculinidad y género.

Keywords: joint custody, sharing cares, masculinity and gender.

Resumen. Este artículo pretende un análisis crítico de la demanda de custodia compartida, por parte de algunos grupos de hombres, con la que pretenden acceder de forma igualitaria al cuidado de sus hijos e hijas. Algo que en principio debería ser reivindicado desde la perspectiva de género ya que pone en cuestión los presupuestos tradicionales que separan, en función del sexo, la funciones de provisión y protección de las de cuidado y reproducción. Sin embargo, la mayoría de sus defensores se muestran en contra de esta perspectiva, al suponerla una “ideología” que discrimina a los varones, al contrario que sus detractores y detractoras que suelen reivindicarla.

Abstract. This article seeks to a critical analysis of file for joint custody from some groups of men and with which they want to achieve equally the care of their sons and daughters. Something, which normally, should be vindicated from the gender perspective because call into question the traditional point of view of separation, based on sex, roles of provision and protection of the care and reproduction. However, the majority of its advocates are opposed to this idea, because they conceive it as “ideology” which discriminate the males, contrary to theirs detractors who used to vindicate it.

I. Introducción

El texto que se presenta no está pensado desde el ámbito de la administración de justicia, quien lo firma no tiene capacidad para ello, al ser un terreno en el que profesionalmente no se mueve¹. No es por lo tanto un trabajo que parta del ámbito del Trabajo Social Forense, aunque el Trabajo Social como disciplina impregna tanto el texto como las propuestas que en él se desarrollan². Más bien, el texto se enmarca en un punto de vista más amplio, el de la recuperación de la Intervención Social con la Comunidad como elemento central para el desarrollo y la organización social.

El objetivo principal que pretendemos es acercarnos al debate sobre la custodia compartida a partir de un campo distinto al habitual, los estudios sobre masculinidad, mejor masculinidades, algo poco habitual, ya que el estudio y análisis de los hombres, en cuanto que sujetos varones, no suele ser un elemento muy común. En la práctica, se estudia e investiga, incluso se nombra, aquello que es diferente, lo que se sale de la norma, por

1. Para un acercamiento desde el Trabajo Social en Justicia se pueden encontrar otros textos que analizan de manera más exhaustiva y desde la práctica profesional las funciones del Trabajo Social en Justicia, concretamente las funciones en casos de custodia compartida. En este sentido se puede consultar el artículo de Marta Simón Gil publicado en el número 2 de Cuadernos de Derecho Judicial, en el que se hace un detallado acercamiento al papel que los y las trabajadoras sociales realizan en la pericial de familia, concretamente en el caso de la Custodia Compartida.

2. Que se inscriben en las líneas de investigación del LIESS (Laboratorio Iberoamericano para el Estudio Socio-histórico de las Sexualidades) Proyecto de investigación I+D financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (FEM2011-27295).

lo que todavía nos parece extraño que se “mire” a quien ha tenido la capacidad de representar al nosotros común y ser, por tanto, la referencia a partir de la cual se identifican y señalan a los otros sociales (Valcuende y Blanco, 2003). Paradójicamente, ser un hombre y representar a lo común, al ser humano, ha dejado en la invisibilidad a los hombres concretos en tanto que sujetos cultural e históricamente contruidos, lo que ha impedido percibirse (nos) con unas características comunes, unos elementos culturales que identifican como colectivo directamente relacionados con unas determinadas relaciones de género, que tiene como consecuencia la producción de unos hombres y mujeres concretos. Unas relaciones de género que, en el caso de los varones, prometen la pertenencia al grupo de los privilegiados, pero que también conllevan grandes limitaciones, fundamentalmente en el plano del desarrollo personal y emocional, que hacen que la mayoría de los hombres de nuestra sociedad se puedan considerar como “discapacitados afectivos”, una desventaja que vista de manera individual, concreta, conlleva evidentes riesgos sociales y personales, para el propio hombre, pero también para las mujeres y otros hombres.

Partir de la idea de ser un “producto” de unas determinadas relaciones de género tiene gran interés, pues evita la simplificación entre meros culpables y simples víctimas, pero también por llevar intrínseca la idea de que puede transformarse y por lo tanto posibilitar el acceso de hombres y mujeres a una serie de valores, aptitudes y actitudes que han estado vedadas por esas mismas relaciones de género, en la mayoría de las ocasiones justificadas por un determinismo biológico que hace coincidir determinadas funciones reproducti-

vas con valores y capacidades propias de todo ser humano.

Se parte por tanto de un análisis desde la perspectiva de género, pero desde un punto de vista crítico con ciertas visiones que han caído en un importante reduccionismo que ha llevado a utilizar el concepto género como sinónimo de sexo³, en un intento de reproducir un lenguaje “políticamente correcto” o, lo que suele ser peor, como sinónimo de mujer, confundiendo los estudios y trabajos que pretenden sacar a la luz la situación de discriminación sufrida por las mujeres, con los estudios de género. Esto lo encontramos demasiado habitualmente en los discursos de algunos feminismos, precisamente de aquellos que han llegado al poder (Blanco, 2004) y que, en algunos casos, terminan alimentando políticas de género sexistas tanto al mirar con cierto desdén a los hombres que se autodefinen como feministas, como al caer en simplificaciones que consideran a los varones como meros verdugos y a las mujeres como simples víctimas y no como productos de unas determinadas relaciones de género que sitúan ciertamente en situación de privilegio a los hombres frente a las mujeres, pero que también les imponen coerciones, limitaciones, discriminaciones y riesgos que no suelen ser tenidos en cuenta.

3. Un ejemplo de esta utilización lo podemos encontrar en la propia universidad. Hasta el curso 2008-09 en la encuesta para la valoración de la actividad docente por parte del alumnado se preguntaba, dentro del apartado sobre el perfil de la persona que responde, cuál era su género. Un dato al que creemos de difícil acceso a través de una encuesta. Como en otras tantas ocasiones la palabra género, más en boga y probablemente por ser mas políticamente correcta sustituye sin ningún tipo de problemas a la de sexo, que era lo que se pretendía averiguar.

Abundar desde esta otra perspectiva, aun de forma somera, es lo que pretendemos con este artículo, con la intención de aportar una visión diferente al debate que aunque, probablemente no conduzca a la solución, al menos ponga de manifiesto elementos que suelen quedar ocultos, o al menos velados, y que nos pueden ayudar a comprender, más que a explicar, unos conflictos sociales que normalmente provocan un gran sufrimiento a las personas que en ellos están implicados: hombres, mujeres y fundamentalmente los y las menores. En definitiva, al final nos encontramos con más preguntas que respuestas, algo que aunque provoca cierta desazón, nos puede ayudar para afrontar la cuestión de la custodia compartida de manera más abierta. Esto no significa que no se apunten propuestas concretas que puedan ayudar a solucionar el conflicto sobre la custodia, pero sobre todo encaminadas hacia la corresponsabilidad en el cuidado, de hijas e hijos. A no ver el problema cuando surge el conflicto que cualquier ruptura conlleva, sino adelantarnos para ver algunas de las causas que están en el origen del conflicto. Unas propuestas en línea con los planteamientos de quien firma este artículo, en la idea de avanzar en el terreno del desarrollo de políticas públicas, a través de la vía comunitaria, en un intento de desjudicializar el conflicto, apuntando con una mirada holística hacia la integralidad y no sólo buscando soluciones cuando ha surgido la situación/problema y se hace imprescindible intervenir para salvaguardar los intereses de personas y menores implicadas, sino haciendo hincapié en el ámbito de la prevención y promoción que evite, o al menos distienda el conflicto que cualquier separación conlleva.

2. Consonancias y disonancias: Coparentalidad y perspectiva de género

La demanda de custodia compartida por parte de diversos colectivos, fundamentalmente de algunos grupos de hombres, así como su plasmación legislativa ante las situaciones de divorcio ha supuesto un importante debate social que suele intentar solventarse a partir de simplificaciones que hacen difícil el acercamiento a un elemento tan poliédrico como este, que terminan convirtiéndose en un inútil e infructuoso diálogo de personas sordas.

Tanto quienes defienden la medida, como quienes están en contra, argumentan sistemáticamente la defensa del interés superior de los y las menores como el elemento sustancial para sustentar sus tesis. En ambos casos, cierran el debate con una obviedad que impide tanto el diálogo entre las partes como su contextualización en una realidad social y cultural concreta: la acusación mutua de ideologizar una cuestión que debería quedar fuera de este terreno. Las asociaciones de mujeres defienden el papel tradicional de cuidadoras que han venido ejerciendo histórica y culturalmente, y los varones, así como algunos de los grupos que los representan, critican que se les niegue el derecho a ejercer de progenitores basándose en una legislación que, desde su punto de vista, discrimina a los hombres respecto de las mujeres.

Sin embargo, un acercamiento al fenómeno con un cierto detenimiento desvela que está envuelto en un sinfín de paradojas que suelen obviarse, dificultando el análisis de un fenómeno tan complejo como este, inserto en un modelo de relaciones familiares y sociales culturalmente establecidas, fuertemente arraigado y en

el que se sustenta buena parte de nuestra propia identidad como personas. Un sistema de relaciones de género que ha producido unos hombres y mujeres concretos y que presupone la tenencia de unos valores, aptitudes y actitudes adscritos en función de la pertenencia a un sexo u otro, que hoy podemos considerar si no roto, al menos cuestionado y en crisis, tanto por los cambios que las mujeres han provocado al asumir roles sociales antes vedados, como por la incapacidad de una mayoría de varones de ocupar el ámbito privado. De esta forma, mientras las mujeres han entrado en el ámbito de la producción, los hombres, ni han entrado en el de la reproducción ni, lo que probablemente es más problemático, socialmente se ha producido un cambio a la hora de valorar de igual manera los valores, aptitudes y actitudes que se adscriben tanto a los modelos de masculinidad hegemónica como aquellos que se entienden como propios de la feminidad. Mientras que los primeros tienen la capacidad de aumentar la consideración social de quienes los disfrutan (poder, fuerza, independencia) tanto en hombres como en mujeres, los segundos no provocan una reacción similar, incluso pueden, en el caso de los hombres que los ejecutan, ser elementos que resten valor y reducir su posición y prestigio social (cuidadoso, empático, dulce, dependiente, sensible...). Estas discrepancias han supuesto la coexistencia de un nuevo mandato social, fundamentalmente reivindicado por las mujeres feministas, pero que ha sido asumido por el lenguaje “políticamente correcto”, con la permanencia de unos hombres y mujeres productos de un sistema de relaciones de género, en quiebra, pero que todavía no han sido sustituidos, en el imaginario social, por cuales son los elementos que deben definir masculinidad y feminidad, o si tienen siquiera que existir.

La primera de las paradojas con la que nos encontramos, y quizás la más sorprendente, es que la demanda de la custodia compartida, en sentido estricto, pone en cuestión los roles culturales de paternidad y maternidad hegemónicos en nuestra cultura en función de la pertenencia a un sexo u otro, al sustentarse sobre la idea de coparentalidad, entendida como la colaboración responsable de padres y madres en el proceso de crianza de sus hijos e hijas con disponibilidad y capacidad similar para proveer, cuidar y representar. Algo que debería estar reivindicado por aquellas personas y grupos que defienden la perspectiva de género en tanto que una forma de superar las desigualdades sociales que se dan en función de la pertenencia a un sexo u otro y no, como sucede en la práctica, justo al contrario, ya que quienes la defienden denuncian la perspectiva de género como una “ideología” que va en contra de los derechos del varón.

La segunda, aunque en este caso tendríamos que hablar más de simplificación que de paradoja, es la asimilación que suele hacerse entre la reivindicación de la custodia compartida y el denominado Movimiento de Hombres. Una relación simplificada que se hace sin analizar las heterogéneas tipologías que podemos encontrarnos en el diverso entramado que compone este movimiento social. De esta manera se obvia que dentro del movimiento se han suscitado otro tipo de debates que han propiciado que muchos de estos grupos prefieran hablar de “Cuidados Compartidos” siguiendo los planteamientos de coparentalidad, frente a los de “Custodia Compartida”. Se ha por lo tanto ignorado a unos grupos que intentan promover cambios más sustanciales, asumiendo y poniendo en valor el

rol de persona cuidadora, partiendo de la asunción y reivindicación de la ética del cuidado, cuestionando las nociones de masculinidad y feminidad hegemónicas más tradicionales y encorsetadas.

La tercera de las paradojas, aunque directamente relacionada con la anterior, es que el debate se apoya en la defensa de un modelo de relaciones familiares tradicional que aparece como el único posible y probable. Cuando hoy en día este modelo único se ve cuestionado con la aparición y legitimización de otros modelos de familia que también se entienden como fórmulas adecuadas para un correcto desarrollo y educación de los y las menores, pero que aparecen ajenas al problema. La custodia compartida aparece sólo como un problema en el modelo más tradicional de familia, por lo que se encuentra lastrada por una visión heterosexista de la familia basada en una supuesta complementariedad de unos valores vinculados al sexo biológico de las personas.

En cuarto lugar, obvia nuestra realidad social y cultural al no tener en cuenta ni las relaciones de diferencia y desigualdad existentes entre hombres y mujeres, entre las propias mujeres y entre los propios hombres. Como hemos visto estamos en un momento procesual de cambio en el modelo de relaciones de género, por lo que nos podemos encontrar con una gran diversidad de situaciones, incluidas aunque en menor medida, la de hombres que han asumido su rol de cuidadores y mujeres que se han afianzado en su papel de proveedoras fundamentales, aunque raras veces estas hayan desaparecido del ámbito de la reproducción, al tiempo que permanece todo un sistema de relaciones de género sexista que condena a unos y otras a papeles diferentes y desiguales, pero también que valora de diferente

manera unos valores, aptitudes y actitudes, según se asocian a masculinidad o feminidad. No se consideran por lo tanto las consecuencias y contradicciones que han provocado los cambios acaecidos en las relaciones de género en los últimos treinta años en nuestra sociedad en la percepción social de la significación del ser “hombre” o “mujer” en nuestras sociedades contemporáneas y que hacen necesario plantearse algunas cuestiones relativas al significado que en nuestras sociedades tiene hoy ejercer de hombre. Cuestionarnos si la valoración social del hombre que asume las tareas y roles del cuidador tiene la misma envergadura que la valoración de la mujer que asume el ejercicio del poder y darnos cuenta que es completamente distinta, pues al final el éxito social se termina asociando con un valores y actitudes demasiado coincidentes con las que han venido definiendo el modelo tradicional de masculinidad hegemónica relacionados con la capacidad para ejercer el poder y la demostración de que se es un “Hombre”. La masculinidad hay que demostrarla, se puede perder en cualquier momento. Así, mientras que la creencia y los mitos sociales asocian la feminidad con lo biológico, se accede a ella de manera “natural”, la masculinidad no tiene esa misma característica de permanencia, hay que demostrarla ante las mujeres, pero fundamentalmente ante los otros hombres. Esto complejiza aún más el debate, pues los valores que tenemos asociados a la feminidad no se han incorporado al imaginario social como elementos que demuestran la masculinidad, al contrario, permanecen como aquellos que hacen perder parte del estatus de un “hombre de verdad”. En nuestra cultura sólo a dos tipos de hombres se les ha permitido y valorado su aptitud y actitud, para la comprensión, los cuidados, la em-

patía y la ausencia de poder, al religioso, que renuncia a su sexualidad, un elemento fundamental en la consideración social del varón adulto, o al “mariquita” que en ningún caso se percibe como miembro del grupo de hombres de verdad. Si algún elemento expulsa de la categoría social de la masculinidad hegemónica es el de “homosexual”, mejor “marica” o “maricón”, que no tiene que ver tanto con una determinada orientación sexual, como con no poseer ni ejercer los atributos propios del “hombre de verdad”.

No pretendemos responder a todas estas cuestiones en un espacio tan corto como el que disponemos, sin embargo sí que tiene interés el planteárnosla como forma de acercarnos al debate, ya que cuando hablamos de la custodia compartida omitimos todos estos elementos que subyacen en el debate y que lo condicionan. Permittiéndonos una mayor amplitud de elementos que en función de que opción tomemos, de que respondamos, entenderemos de una manera u otra el concepto de custodia compartida y lo que se quiere decir cuando nos enfrentamos a él y, por lo tanto, comprendamos mejor los debates que ante él se plantean.

Aunque parezca extraño, para hablar de Custodia Compartida es necesario cuestionarse los modelos de masculinidad y feminidad hegemónicos creados en función de un modelo de relaciones de género, de las significaciones sociales que tienen la forma en la que entendemos ser un hombre o una mujer en nuestra sociedad pero, sobre todo, de la valoración que socialmente se tiene de la relación con los cuidados. Sin un debate sobre estos elementos, junto con el cuestionamiento de la creencia social en lo que se ha venido en denominar como la cadena simbólica (Viñuales, 2002) la relación entre

sexo, como marcador corporal, género como las prácticas sociales asociadas y sexualidad, entendidas como un relación unidireccional y unívoca, organizada en función de pares dicotómicos en la que a cada uno de los eslabones le corresponde otro y que se justifica en función de una sexualidad complementaria que le da sentido que suponga un cambio sustancial en nuestra percepción cultural sobre qué significación tiene la pertenencia a un sexo u otro, discutir sobre la custodia compartida, no será más que hablar de la punta de un iceberg que esconde en la práctica bastante más de lo que se ve a primera vista y que por mucho que intentemos reducirlo seguirá creciendo, pues la base sobre la que se instala, aunque no se vea, es mucho mayor y está bien enraizada en nuestras creencias culturales que supera con mucho el ámbito de la judicatura.

3. El debate de la coparentalidad en los diversos grupos de hombres⁴: los varones ante la disyuntiva entre la provisión/protección y el cuidado

Cuando se habla de Movimiento de Hombres nos encontramos con una pequeña valija, nada homogénea, donde como veremos se incluyen diversas perspectivas

4. Para un análisis más detallado de lo que se ha venido en denominar el Movimiento de Hombres ver Blanco López, J. 2013, en el que se conceptualizan los diversos grupos existentes así como el desarrollo de este incipiente movimiento en el estado español, fruto de la Tesis Doctoral “Hombres, la masculinidad como factor de riesgo. Una etnografía de la invisibilidad”

y posicionamientos ideológicos, que van desde aquellas más cercanas a las diversas corrientes de pensamiento del feminismo, los grupos pro-feministas, que asumen la perspectiva de género, hasta los directamente enfrentados al feminismo y que reivindican una vuelta a los valores más rancieros y tradicionalistas, basados en la supremacía del hombre en general y del hombre blanco y propietario en particular.

Un saco nada homogéneo en el que se entremezclan diversas motivaciones e ideologías que van desde la reivindicación del modelo más hegemónico de masculinidad en calidad de proveedor y alejado del mundo de los cuidados y la reproducción, hasta el cuestionamiento de una forma de ejercer la masculinidad basada en el ejercicio del poder y la asunción de las tareas del cuidado con su incursión en el ámbito doméstico en pie de igualdad, pero con un nexo común: todos tienen su origen en una sensación/percepción de crisis del modelo de masculinidad. Este fenómeno de “crisis de masculinidad” no es nuevo en la historia, ya podemos encontrar algo similar a finales del siglo XIX y principios del XX, aunque con una raíz común, en ambos casos se producen como respuesta al auge de las ideas y demandas feministas.

Unas respuestas organizativas que no han consolidado un movimiento reivindicativo sólido, con peso específico propio y gran penetración en la sociedad, nada comparable a otros movimientos sociales como el feminista o los movimientos de liberación sexual, aunque sí que se aprecia un cierto avance tanto en la consolidación organizacional como en la repercusión más general de sus idearios, al tiempo que podemos ver cómo sus posicionamientos son bastante más plurales de lo

que podría pensarse. Por lo que se matiza una cierta idea de que la reivindicación de la aplicación “por defecto” de la custodia compartida es una posición unánime o generaliza por parte de estos grupos. Al contrario, podremos ver cómo las reivindicaciones van más en la línea de la asunción por parte de hombres y mujeres de los cuidados compartidos, lo que se acercaría a la posibilidad real de la puesta en marcha de esta custodia compartida sin el acuerdo mutuo previo.

Podemos hablar de cuatro grandes grupos: Autoconciencia o reivindicación masculina⁵, Supremacía masculina⁶, los Igu-

5. Aquellos que persiguen la vuelta a un lugar mítico e ideal en el cual el hombre podría ejercer su papel natural. Unos grupos muy vinculados a la autoayuda y la terapia. En una perspectiva menos “conservadora” podemos incluir en este apartado una tipología de hombres que se unen para crear foros de discusión entre hombres, en los que el elemento central es poder hablar e intercambiar entre ellos sus preocupaciones, sus inquietudes y también sus inseguridades, germen en un gran número de casos de lo que luego serán los grupos y movimientos pro-feministas, la diferencia sustancial con estos es que en estos grupos no existe la necesidad de salir y expresar hacia la sociedad en general sus posicionamientos. Su centralidad está en la necesidad de conocerse y promover cambios a nivel personal.

6. Este grupo está compuesto por aquellos hombres que se organizan a partir de la reivindicación directa de la supremacía del varón. Una reivindicación que se articula a partir de elementos diversos como el legado histórico, el decreto religioso, el destino biológico y la legitimidad moral. Estos se nutren del racismo, la homofobia, el nacionalismo, el sexismo y el antisemitismo, formados por heterosexuales, blancos, de clase media, con fuerza y cierta representatividad en el medio oeste norteamericano. En los últimos años, coincidiendo con la presidencia de Bush y después de los atentados del 11-S, se ha producido un repunte de estos grupos, apareciendo numerosos grupos impregnados con esta ideología. Grupos que pre-

litaristas o pro-feministas⁷ y por último, Reivindicación de derechos civiles. En el caso que nos ocupa, aunque todos tienen posición con respecto al tema de la custodia compartida, así como de los papeles que deben desempeñar hombres y mujeres en el ámbito de los cuidados, nos centraremos en el grupo que denominamos como de reivindicación de derechos civiles conformados por grupos pro-derechos del hombre y del padre, articulados en función de la exigencia de un trato igual

tenden restaurar la masculinidad tradicional y defender la supremacía masculina blanca, heterosexual o nacionalista: recuperando los lugares del varón en cuanto padre-autoridad y proveedor, así como los de la mujer como madre-ama de casa. Un ejemplo paradigmático en los Estados Unidos, pero que se va extendiendo por otros lugares de América Latina es Promise Keepers grupo de ideología Cristiano Evangelista.

7. A lo largo y ancho del mundo han proliferado organizaciones para implicar a los hombres en el cuestionamiento de los patriarcados público y doméstico, así como el supuesto derecho masculino al poder. De entre las diversas organizaciones existentes de este tipo destaca NOMAS, la estadounidense Organización Nacional de Hombres contra el Sexismo entre otras que han ido surgiendo en el ámbito anglosajón, pero también en el latino. Su ideología descansa en cuatro pilares básicos: la oposición al racismo, al sexismo y al heterosexismo, y la promoción de la vida de los hombres.

En el Estado Español también irán surgiendo este tipo de grupos antisexistas o pro feministas, siendo Andalucía uno de los lugares en los que se han desarrollado un mayor número de iniciativas de este tipo, algunas de las cuales como AHIGE (Asociación de Hombres por la Igualdad de Género) fundada en Málaga en el 2001 se ha extendido por todo el Estado. El otro gran grupo de referencia el Foro de Hombres por la Igualdad (Hx=) también tiene sus orígenes en los grupos de hombres de Sevilla, Granada y Jerez, grupos creados a finales de los noventa y que siguen hoy en activo.

al que se da a las mujeres en materias de separación y tutela de los hijos.

Esta categoría es la más heterogénea desde el plano de la ideología, ya que podemos encontrar desde posiciones muy conservadoras a posiciones más cercanas al pensamiento de la igualdad. Estos grupos de reafirmación masculina suelen estar constituidos por padres divorciados o separados que reclaman contra los obstáculos legales que limitan el ejercicio de su paternidad y cuentan con bastante representatividad en los Estados Unidos de Norteamérica, aunque también podemos encontrarlos en otros lugares como México donde, por ejemplo, se convocó el día 19 de marzo de 2003 una manifestación de hombres que reivindicaban sus derechos como tales (“Día Internacional del Hombre”⁸). Asociaciones y redes articuladas sobre este tipo de demandas también las encontramos en nuestro país, organizadas, fundamentalmente, en asociaciones de hombres separados. Un ejemplo en el Estado Español es el grupo madrileño Padres e hijos, integrado en el europeo “Feminismo en el banquillo”. Otro ejemplo de este tipo de asociación, más profesionalizado, es la Asociación de Padres de Familia Separados (APFS) que desde 1993 tiene como objetivo la defensa de los derechos de los hombres separados y sus hijos. Esta asociación cuenta con delegaciones en más de 20 ciudades del Estado Español. Una característica de esta asociación es que en su página web

8. Una bonita paradoja, ya que reivindican como el día del “hombre” la fecha en la que se celebra el día del padre representada en la figura de San José, el mito cristiano de aquel que es meramente sustentador, ya que no es padre biológico, pero tampoco ejerce la paternidad social, su hijo es el hijo de Dios, el verdadero Padre en todos los sentidos es otro.

tiene un foro dedicado y destinado especialmente a mujeres, fundamentalmente abuelas, segundas esposas, etc. Otra vertiente de esta tipología, son los grupos o asociaciones de “hombres maltratados” que tienen su auge en nuestro país a partir de la puesta en marcha de la Ley Integral Contra la Violencia de Género y cuyo objetivo fundamental es igualar la situación de violencia, o maltrato institucional, ya sea ésta provocada por un hombre o por una mujer. Los hombres pertenecientes a estos grupos consideran que la actual legislación permite que una mujer pueda maltratar al hombre con absoluta impunidad, amparada por un sistema ideológico, político y judicial. Aunque no se niega expresamente la existencia de una desigualdad estructural entre hombres y mujeres consideran que esta legislación va contra la igualdad de las personas al estar impregnada por lo que denomina “ideología del género”. Esta última tipología se sitúa en la frontera, conformándola como difusa, entre esta categoría y la conformada por grupos que reivindican la supremacía del varón.

Sin embargo también encontramos otros grupos de reivindicación de derechos, aquellos que reivindican la participación en los cuidados y la crianza de hijos e hijas en pie de igualdad y que han logrado que la demanda de cuidados compartidos sea asumida por los grupos de hombres con excepción de los señalados anteriormente. Entre estos grupos destaca Plataforma por Permisos Iguales e Intransferibles de Nacimiento y Adopción (PPIINA).

Para ellos la centralidad no está en la demanda de la custodia compartida, que pueden compartir, si no en la necesidad de igualar las condiciones de acceso a los permisos por cuidados de menores en las mismas condiciones para padres y

madres. Es decir, poner las condiciones necesarias para que la coparentalidad sea factible y asumible para hombres y mujeres. Entendiendo por corresponsabilidad “la asunción equitativa, por parte de hombres y mujeres, de las responsabilidades, derechos, deberes y oportunidades asociados al ámbito doméstico, la familia y los cuidados”. Exigiendo, para hacer esto posible, que todas las personas progenitoras tengan los mismos derechos para cuidar, empezando por el mismo permiso intransferible y pagado al 100%.

En este mismo sentido y dentro de la Agenda Común de acciones por parte de los grupos de hombres igualitarios en el Estado Español en la reunión celebrada en el marco del Congreso Iberoamericano de masculinidades y equidad que se desarrolló en Barcelona en Octubre de 2011, a propuesta del Grupo de Hombres de Jerez, se acordó celebrar el día del Padre Igualitario y de promoción de la paternidad plena, cuidadora y responsable. Concentrándose en la fecha del 19 de marzo acciones a favor de los cuidados compartidos y la paternidad corresponsable, reivindicando los permisos maternidad y paternidad iguales, intransferibles y pagados a cargo de la Seguridad Social al 100%.

4. A modo de conclusiones

¿La puesta en marcha de una medida general como la generalización de la custodia compartida supondría solucionar los problemas que surgen a partir de una ruptura para hombres y mujeres, si no existe el acuerdo mutuo entre los cónyuges, como se recoge en el artículo 92 del Código Civil? Desde nuestro punto de vista, creemos que no, si esta no va ade-

cuadamente apoyada de diversa medidas que abarquen un amplio abanico.

De una parte, medidas destinadas al refuerzo en los juzgados de familia con equipos profesionales que puedan valorar cada situación en concreto a través, no sólo, de la elaboración de dictámenes periciales sociales no vinculantes, sino de propuestas de intervención que permitan también hacer un seguimiento y evaluación de cada situación (Simón, 2009). Si no es así, con lo que nos encontramos, de nuevo, es que frente a un problema complejo de relaciones sociales y culturales se pretende resolver con una medida generalista, probablemente económicamente más viable, pero que en la práctica será poco eficaz y efectiva. Y, de otra, de otro tipo de medidas que superan el marco de la administración de justicia, que incidan en los ámbitos de la promoción y la prevención.

La crisis en los modelos de relaciones de género, elemento sustancial a la hora de entender el problema, necesita de soluciones más dúctiles, en las que seamos capaces de encontrar respuestas más adaptativas a las diversas situaciones con las que nos encontramos, ya que la coparentalidad, elemento sustancial para la puesta en marcha de esta medida, no es algo socialmente generalizado ni valorado. Hombres y mujeres somos productos de unas determinadas relaciones de género, que en nuestra sociedad y cultura implican una diferente manera de asumir las labores de cuidado y protección de los y las menores. Sin un cambio en este modelo de relaciones, y por lo tanto, en la forma de pensarnos e identificarnos hombres y mujeres, no es factible. Mientras que los hombres no nos incorporem, de manera activa, al ámbito de la reproducción social, de los cuidados, de igual

manera que las mujeres se han incorporado al mundo de la producción, no será factible.

Desde el ámbito de la administración de justicia pueden darse avances en ese sentido, por lo que sí se pueden ir tomando medidas encaminadas hacia la idea del fomento de la coparentalidad, entendida como la igualdad para compartir el rol de cuidadores, frente a la idea, socialmente más asumida, de complementariedad en función de la pertenencia a un sexo u otro.

Entre otras posibilidades, apostar y aplicar instrumentos como la mediación intrafamiliar para la resolución de los conflictos o contar con un mayor equipamiento profesional formado por equipos multidisciplinarios que ayuden, en cada caso, a valorar la idoneidad de cada uno de los cónyuges para ejercer las funciones inherentes a este derecho explorando los recursos y necesidades personales tanto en el nivel económico, social, cultural y educativo. También con la elaboración de un plan de acompañamiento, consensuado entre profesionales y usuarios, que permita a esta persona acceder a la formación necesaria para poder desarrollar adecuadamente su rol de cuidador. De esta forma, el informe pericial trasciende y se hace imprescindible no sólo para ayudar al juez en la comprensión de una situación familiar dada a través del diagnóstico sociofamiliar, contextualizada en una realidad cultural determinada, sino también para aportar una visión integral del problema planteado que supere la instancia judicial, desjudicializando una parte del problema, promoviendo la coordinación con otros recursos en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, de tal manera que se conciba la intervención con estas familias y personas de manera integral, a partir del desarrollo, seguimiento y evaluación

de un plan de intervención y acompañamiento que trascienda del ámbito judicial y se introduzca en el comunitario.

Al tiempo, se deben implementar también otras medidas, enmarcadas en el ámbito de la prevención y la promoción, por parte de las administraciones públicas, encaminadas hacia el fomento del acceso de los varones al ámbito de los cuidados, hacia otras personas y hacia sí mismo, no sólo en los sistemas educativo y de salud, sino también con medidas como las planteadas por diversos grupos de hombres como el acceso igualitario a los permisos por nacimiento o adopción, en igualdad de condiciones, intransferibles y a cargo de la Seguridad Social, que permitan acceder al ámbito de los cuidados de manera equitativa a hombres y mujeres, elementos que ayudarían a poder desarrollar la coparentalidad que debe llevar implícita cualquier medida de custodia compartida.

Si no se complementan las medidas judiciales con estas otras medidas de promoción y prevención difícilmente podremos hacer algo más que paliar un problema sobrevenido. Sin la reivindicación de los cuidados compartidos, con todo lo que conlleva de cambio en el modelo de relaciones de género, difícilmente se podrá instaurar una medida como la de la custodia compartida por defecto y sin el mutuo acuerdo de la pareja en crisis. Una apuesta difícil y que sólo se resolverá a largo plazo, pero que debe empezar a implementarse lo antes posible si queremos que en un futuro no demasiado lejano se cumpla la finalidad última de una medida como esta, el proteger el interés superior del o la menor.

Bibliografía

Badinter, E. (2002) *¿Existe el instinto maternal?* Buenos Aires, Paidós

Blanco López, J. (2013) “¿La masculinidad en crisis?: Repensando el Modelo, activando prácticas de transformación”. En Valcuende, Marco, Alarcón (coord.) *Estudios sobre diversidad sexual*. Aconcagua Libros. Sevilla. Pp. 255-274.

Blanco López, J. (2004) “Intervención Social con perspectiva de género. ¿Cuándo decimos género, queremos decir mujeres?” En Blanco J. Malagón, J. L. (Coord.) *Actas II Congreso de Escuelas Universitarias de Trabajo Social: La realidad social andaluza a debate*. Mano a Mano. Pp. 273-278

Bonino, L. (2003) “Las nuevas paternidades”. *Cuadernos de Trabajo Social*. Nº 16. Pp. 171-182

Schreiner, G. (2007) *Responsabilidad compartida desde una perspectiva de género*. II Foro Responsabilidad Compartida: Marco para el desarrollo integral de una participación paterna en la crianza de los hijos. CEINDES / Proyecto “Papá en acción” y MIMDES/ Dirección de Apoyo y Fortalecimiento de la Familia. 27 y 28 de noviembre. Lima, Perú..

Simón Gil, M. (2009) “Aportaciones del Trabajo Social a la Pericial de familia”. En *Cuadernos de derecho judicial*, nº 2, Pp. 175-210

Valcuende, J. M. Blanco López, J. (coord.) (2003) *Hombres. La construcción cultural de las masculinidades*. Editorial Talasa. Madrid.

Viñuales, O. (2002) *Lesbofobia*. Ediciones Bellaterra. Barcelona.